GS-2025-140157-DETOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
GRUPO LOGÍSTICO UPRES TOLIMA
19543305300

UPRES-GRULO - 20.1

Ibagué, 04 de julio de 2025

Señor teniente coronel
MICHAEL LEAL LEAL
Comandante Departamento de Policía Tolima (E)
Carrera 48 Sur N° 157-199 Vía Picaleña
Ibagué - Tolima

Asunto: Solicitud de Inmueble para el Funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y bodega.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, si existe la viabilidad en las diferentes instalaciones del Comandante Departamento de Policía Tolima, poder contar con un espacio o inmueble habilitado en la ciudad de Ibagué, para el funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Policía Nacional, el cual debe tener un área construida de 3000 M2 o más y una bodega para guardar el archivo con un área requerida de 250 M2.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, se encuentra operando en instalaciones en arriendo ubicadas en la carrera 4 N°14-52 Barrio Centro de la ciudad de Ibagué, desde el veinticuatro (24) de diciembre de 2010, en donde se prestan los servicios de salud de consulta externa como: medicina general, odontología general, psiquiatría, ginecología, pediatría, psicología, fonoaudiología, rehabilitación y terapia física, atendiendo aproximadamente 400 personas a diario, así mismo, funcionan los programas de gestión al riesgo general, laboratorio clínico de baja y mediana complejidad, como también afiliaciones y gestión farmacéutica en el cual asisten a diario unas 120 personas aproximadamente, se cuenta con áreas para el desarrollo de las actividades de la jefatura y de apoyo administrativo, donde se atienden unas 30 personas a diario.

En la bodega se requiere del goce en calidad de arriendo de un inmueble (bodega), que permitan contar con las condiciones de infraestructura y adecuaciones mínimas exigidas por la normatividad vigente para la puesta en marcha y funcionamiento del archivo documental de la Unidad Prestadora de Salud Tolima; La policía Nacional en el marco de las directrices previstas en el Artículo 61 del Reglamento General de Archivos, desarrollado en el Acuerdo No. 049 del 05 de mayo de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" los edificios y locales destinados como sedes de archivos de la Policía Nacional, deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento que aseguren la conservación, custodia, salvaguarda, disponibilidad, autenticidad, fiabilidad y acceso a la documentación producida por la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Directiva Presidencial No. 08 (DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE) del 17 de septiembre de 2022, dispone en el inciso 1° del numeral 2.4 "ARRENDAMIENTOS DE SEDES", lo siguiente:

"Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública".

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Ciro Andres Correa Hermida
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Unidad Prestadora Salud
Cédula: 12264720
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo B Tolima
Unidad: Departamento De Policia Tolima
Correo: ciro.correa@correo.policia.gov.co
4/07/2025 4:46:44 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

carlos.bernals carlos.bernals carlos.bernals carlos.bernals